Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)[1]

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019 - 1662 CUAD. 1

Visto que existe conflicto en la agenda del Despacho, respecto a la fecha señalada en auto anterior para llevar a cabo la audiencia regulada por el Art. 392 del C.G.P., se modifica dicha data, para señalar que la referida audiencia se adelantará el día **19 de noviembre de 2020, a las 9: 00 AM.**

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
54b9cb3f96cdb15fbbcbf78dae4495e68030963ba786dc8219c996c9836cf56c
Documento generado en 11/11/2020 04:18:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.